



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT N° 30/25

Buenos Aires, 10 de marzo del 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado Ley N°6.764, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N°18/2009, Resoluciones AGT N°24/2022, 36/2023 y 16/2024, el Expediente A-01-00005935-4/2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía,

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N°1.903, texto consolidado Ley N°6.764, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante Resolución AGT N°24/2022, se aprobó la licencia excepcional sin goce de haberes de la Dra. Paula Sagel, Legajo Personal N°4937, Prosecretaria Administrativa de 1° Instancia con funciones en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en el fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relación de Consumo N°1, por el periodo comprendido entre el 1° abril del 2022 al 1° abril del 2027, así como también en su Artículo 2, se aprobó la designación interina de la Dra. María Inés Vigna, DNI N°29.478.763, Legajo Personal N°4363, para cubrir el cargo vacante hasta el 1° de abril del 2023; aprobándose las prórrogas de la designación interina mencionada, por Resoluciones AGT N°36/2023 y 16/2024, hasta el 1° de abril de 2025.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, mediante correo electrónico, la Dra. Paula Sagel, envía la DI-2025-313-APN-GRH#CONICET, con su renuncia a la Beca obtenida oportunamente, a partir del 10 de marzo de 2025, reintegrándose a sus funciones a partir del 17 de marzo de 2025.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo dejando sin efecto el Artículo 1 de la Resolución AGT N°24/2022 y Artículo 1 de la Resolución AGT N°16/2024, ambos a partir del 17 de marzo de 2025.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó intervención, emitiendo el informe correspondiente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N°1.903 texto consolidado Ley N°6.764,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Dejar sin efecto el Artículo 1 de la Resolución AGT N°24/2022, a partir del 17 de marzo de 2025.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el Artículo 1 de la Resolución AGT N°16/2024, a partir del 17 de marzo de 2025.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a las interesadas en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en el fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relación de Consumo N°1, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	30/2025	T° XXVI	F° 71-72
FECHA		10/3/2025	

CECILIA DE VILAFANT
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

